



Ilustre Colegio de Abogados de Lima
Junta de Vigilancia 02-04-24 al 01-04-26

Miraflores 26 de Febrero de 2026.

CARTA MULTIPLE N° 004-2026-JV-CAL

Señores Doctores:

Raúl Canelo Rabanal – Decano.
Milagros Terry Gamarra-Vicedecana- Secretaria General (e).
Santiago Luis Portocarrero Calizaya-Director de Economía.
Minerva Córdova Cena-Directora de Académica y Promoción Cultural.
Teófilo Noa Apari -Director de Biblioteca y Centro de Documentación.
Carlos Soria Dall’ Orso - Director de Bienestar Social.
Emilia Vicuña Cano-Directora de Comisiones y Consultas.
Carlos Enrique Ampuero Montes-Director de Ética Profesional
Eliana González Palomino-Directora de Comunicaciones e Informática Jurídica.
Segundo Vásquez Coronado-Director de Derechos Humanos.
Mary Claudia Alvarado Cabanillas- Directora de Defensa Gremial.
Segundo Vásquez Coronado -Director de Extensión Social y Participación.
Miembros del Comité Electoral
Comisión de Coordinación de Delegados
Delegados
Presente. –

ASUNTO: Acuerdo N° 032-2026-JV-CAL; ACTA N° 011-2025-JV-CAL; del 26-02-2026.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos muy cordialmente; y a la vez remitirles debidamente certificado el Acuerdo N°032-2025-JV-CAL del Acta N° 011-2026-JV-CAL; del 26-02-2026; para cumplimiento en sus propios términos.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente;



Secretaría Ejecutiva de la Junta de Vigilancia

Anexos:

10 folios certificado Acuerdo N° 032-2026-JV-CAL.

Av. Santa cruz N° 255, Distrito Miraflores – Lima
Teléfono N° 710 66 23



Ilustre Colegio de Abogados de Lima
Junta de Vigilancia 02-04-24 al 01-04-26

EL SECRETARIO RELATOR DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA; QUE SUSCRIBE: CERTIFICA

Que, en sesión extraordinaria de fecha 26 de Febrero del año dos mil veintiséis; mediante Acta N°011-2026-JV-CAL; el Colegiado de la Junta de Vigilancia del Colegio de Abogados de Lima; ha adoptado el siguiente acuerdo:

ACUERDO POR MAYORÍA N° 0032-2026-JV-CAL; PRESIDENTE y SECRETARIO RELATOR:

Remitir carta múltiple a Decanato, órganos del CAL y Oficina de prensa.

I. Que, frente a lo expuesto en la Carta N° 155-2025-CE/CAL, del Comité Electoral de Fecha 25 de Febrero del Año 2026, dirigida a Decanato, con copia a Junta de Vigilancia y otros estamentos; se hace necesario y vital realizar las precisiones siguientes:

- 1.1 Junta de Vigilancia es el Órgano fiscalizador del Ilustre Colegio de Abogados de Lima y su función es Velar por el cumplimiento del Estatuto de la Orden, Reglamentos y Acuerdos, en ese orden de ideas la finalidad es proteger el debido procedimiento, previamente establecido en su Reglamento Electoral aprobado y publicado por el propio Comité Electoral.
- 1.2 Junta de Vigilancia solicitó a Decanato mediante Acuerdo N°024-2026-JV-CAL, convocar a una asamblea general extraordinaria, para sustentar la agenda siguiente:
- 1.3 Proceder a la separación de los miembros integrantes del Comité Electoral en funciones, por incumplimiento deliberado de normas estatutarias y reglamentarias del Ilustre Colegio de Abogados de Lima; por las infracciones siguientes:
 - 1.3.1 Vulneración al debido procedimiento establecido en el Reglamento de Elecciones 2025-I (JNE).
 - 1.3.2 Incumplimiento de función como órgano colegiado de conformidad con la Ley N° 27444.
 - 1.3.3 Desintegración del Órgano Colegiado del Comité Electoral.
 - 1.3.4 Vulneración al principio de imparcialidad.
- 1.4 La Carta N°155-2025-CE/CAL de fecha 25 de febrero de 2026, sin adjuntar acuerdo alguno, incumpliendo la formalidad de todo colegiado; señalan: “... **se procede a modificar el cronograma de elecciones 2025-I (JNE) hasta el viernes 6 de marzo de 2026, en el extremo referido a la fecha de proclamación formal del candidato electo y entrega de credenciales...**”. Cuya responsabilidad es estrictamente de los integrantes del Comité Electoral el incumplir su propio reglamento electoral. Al ser esta decisión del Comité Electoral la tercera fecha de reprogramación con relación a la proclamación del candidato ganador. Vulnerándose el estricto cumplimiento del su propio reglamento electoral.
- 1.5 Al respecto precisamos que el Tribunal Constitucional (Máximo intérprete de la Constitución y normas de inferior jerarquía); ha señalado mediante Expediente N° 00005-2025-PCC/TC; fundamento 24 el cual tiene la calidad de precedente vinculante:

Av. Santa cruz N° 255, Distrito Miraflores – Lima
Teléfono N° 710 66 23



Ilustre Colegio de Abogados de Lima
Junta de Vigilancia 02-04-24 al 01-04-26

“... **aprobado el cronograma, no puede ser modificado ni alterado** ...”. Con lo cual queda consumado la vulneración a su propio reglamento, por parte del Comité Electoral; con la consiguiente responsabilidad de índole inconstitucional y responsabilidad penal.

- 1.6 La Asamblea General Extraordinaria, requerida por el colegiado de la Junta de Vigilancia; no tiene ninguna intromisión al desarrollo del proceso electoral, menos que el colegiado haya solicitado postergar actos procedimentales del Comité Electoral, tan cierto es que el Comité Electoral está procediendo con la elección de la Junta Directiva, Junta de Vigilancia y Delegados de la Orden para el sábado 28 de febrero del 2026.
- 1.7 El colegiado de la Junta de Vigilancia es respetuoso de la intangibilidad de funciones del Comité Electoral; como muy bien lo precisan en la parte final de su carta.
- 1.8 **Para ilustración se visualiza los cronogramas con el cual el Comité Electoral Violó su propio reglamento Electoral 2025-I (JNE):**
1.8.1



Ilustre Colegio de Abogados de Lima
Junta de Vigilancia 02-04-24 al 01-04-26



Ilustre Colegio de Abogados de Lima
COMITÉ ELECTORAL

CRONOGRAMA DE ELECCIONES 2025

Elección del Representante del Colegio de Abogados de Lima ante el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones – JNE

DOMINGO 15 DE FEBRERO DEL 2026

N°	HITO	FECHA
01	Se remite la data de agremiados al RENIEC para la actualización del Padrón Electoral	19 de diciembre del 2025
02	Publicación de la Convocatoria a Elecciones en el portal web y redes sociales del CAL	23 de diciembre del 2025
03	Publicación de la Convocatoria a Elecciones en el Diario Oficial "El Peruano"	29 de diciembre del 2025
04	Publicación del Reglamento de Elecciones 2025-I (JNE)	31 de diciembre del 2025
05	Publicación del Cronograma de Elecciones 2025	31 de diciembre del 2025
06	Adquisición del KIT ELECTORAL para la inscripción de candidaturas	Del 02 al 19 de enero del 2026
07	Inscripción de candidatos	Del 06 al 19 de enero del 2026
08	Notificación de las observaciones a la inscripción de candidaturas	Del 20 al 21 de enero del 2026
09	Subsanación de omisiones a las solicitudes de inscripción de candidaturas	Del 21 al 23 de enero del 2026
10	Designación y Publicación de Miembros de Mesa	19 de enero del 2026
11	Tacha contra Miembros de Mesa	Del 19 al 21 de enero del 2026
12	Suscripción del Pacto Ético Electoral	22 de enero del 2026
13	Publicación de candidatos inscritos provisionalmente	26 de enero del 2026
14	Jornada de capacitación a Miembros de Mesa y Personeros, y entrega de credenciales	30 de enero del 2026
15	Cierre y Publicación del Padrón Electoral	31 de enero del 2026
16	Presentación de Tachas	Del 29 de enero al 02 de febrero del 2026
17	Publicación y Notificación de Tachas	03 de febrero del 2026
18	Observaciones al Padrón Electoral	Del 02 al 04 de febrero del 2026
19	Conformidad al Padrón Electoral	05 de febrero del 2026
20	Publicación y Notificación de Tachas	03 de febrero del 2026
21	Audiencia de Tachas	06 de febrero del 2026
22	Publicación definitiva de candidatos y Sorteo de Números	09 de febrero del 2026
23	Presentación pública de candidaturas	10 de febrero del 2026
24	Último día de Propaganda Electoral	14 de febrero del 2026 (hasta 8:00a.m.)
25	Elecciones y Publicación de Resultados	15 de febrero del 2026
26	Proclamación formal del candidato electo y entrega de credenciales	18 de febrero del 2026

Av. Santa cruz N° 255, Distrito Miraflores – Lima
Teléfono N° 710 66 23



Ilustre Colegio de Abogados de Lima
Junta de Vigilancia 02-04-24 al 01-04-26

1.8.2

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACTA N° 002-2026-PEJNE/CE-CAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ ELECTORAL
DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2026

En Miraflores, siendo las 8:00 p.m. del día 17 de febrero del año 2026, reunidos en sesión extraordinaria, los miembros del Colegiado del Comité Electoral período 2024-2025:

TANIA SANDRA PALIZA TOSCANO	:	PRESIDENTA
DELIA MUÑOZ MUÑOZ	:	SECRETARIA

Luego de un amplio debate expresan y deciden lo siguiente:

ANTECEDENTES:

(...)

DECIDEN:

Primero: Modificar el Cronograma de Elecciones 2025 – (JNE), en el extremo referido a la fecha de Proclamación formal del candidato electo y entrega de credenciales, estableciendo como nueva fecha el miércoles 25 de febrero del 2026;

1.8.3

Ilustre Colegio de Abogados de Lima
Comité Electoral

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Miraflores, 25 de febrero del 2026

CARTA N° 155-2025-CE/CAL

Señor Doctor
RAÚL BLADIMIRO CANELO RABANAL
Decano del Colegio de Abogados de Lima
Presente.-

Ref.: El Comité Electoral comunica la decisión extraordinaria de modificación del Cronograma de Elecciones 2025 y suspensión de actividad procesal de fondo en el Proceso Electoral para elegir al Representante del Colegio de Abogados de Lima ante el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, ante la Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para evaluar "retiro de los Miembros del Comité Electoral".



(...)

Por ello hemos acordado por UNANIMIDAD que a efectos de garantizar y preservar el debido Proceso Electoral para elegir al Representante del CAL ante el Pleno del JNE, se procede a modificar el Cronograma de Elecciones 2025-I (JNE) hasta el viernes 6 de marzo del 2026, en el extremo referido a la fecha de proclamación formal del candidato electo y entrega de

Av. Santa cruz N° 255, Distrito Miraflores – Lima
Teléfono N° 710 66 23



Ilustre Colegio de Abogados de Lima
Junta de Vigilancia 02-04-24 al 01-04-26

credenciales, establecido para hoy miércoles 25 de febrero del 2026; para que Usted lleve a cabo la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 04 de marzo del 2026; a solicitud de Junta de Vigilancia. Los miembros titulares del Comité Electoral dejamos a salvo cualquier responsabilidad que ello genere.

- 1.9 Es muy importante precisar que es una total falsedad la versión vertida en la precitada carta; respecto al extremo siguiente:

En efecto, el mismo día de las elecciones, el 15 de febrero del 2026 en las instalaciones de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, los tres (03) miembros de la Junta de Vigilancia del CAL deseaban acceder al local denominado "SUM", donde se había instalado el Comité Electoral, faltándoles incluso el vocal de Junta de Vigilancia a un funcionario de ONPE que nos prestaba apoyo técnico en las elecciones citadas, y cuando estábamos

desarrollando actividades propias como, establecer con ONPE y el Notario el mecanismo de recepción de material electoral, actas de resultados entre otros, que debían entregar el Presidente con los dos otros Miembros de Mesa, diseñar el formato a utilizar para el escrutinio público, evidentemente se les informó que se facilitaría el acceso en el acto público: escrutinio de votos en el Auditorio TELEMÁTICA del edificio "SUM" de la UNMSM, acto público que contó con la presencia de Candidatos, Personeros Legales y público en general.

- ❖ La verdad es Única y es la siguiente; los tres miembros del colegiado de la Junta de Vigilancia en cumplimiento de nuestra labor de fiscalización; siendo las 16.30 horas; nos acercamos al local SUM; por la razón que es allí donde se encontraban físicamente los SOLO LOS DOS (2) integrantes del Comité Electoral para preguntarles las razones porque ya se habían cerrado las mesas de votación; si su propio Reglamento en su artículo 59º ORDENA lo siguiente:

Artículo 59º. – DEL CIERRE DE VOTACIÓN

Las elecciones culminan a las 16:00 horas, y se cierra las puertas del local de votación. Quienes hayan ingresado al local de votación dentro del horario señalado, podrán ejercer su derecho a sufragar.

Terminada la votación, se escribe en la lista de electores NO VOTÓ en el espacio en blanco de la firma de los electores que no votaron.

Cuenta en el padrón de electores la cantidad de agremiados que votaron.

Llena el acta de sufragio, los personeros presentes podrán firmar las actas, si lo desean, prosiguiendo los miembros de mesa con el acto electoral.



Ilustre Colegio de Abogados de Lima
Junta de Vigilancia 02-04-24 al 01-04-26

Resultaba que a pesar que existía electores que estaban dentro del local de votación ya no se les permitía sufragar; cuyos actos eran sin duda; flagrante violación del artículo 59° del Reglamento del propio colegiado Comité Electoral.

- 1.10 Por otro lado, si bien es cierto que los refrigerios no son parte del tema electoral; pero siendo las 16.30 horas a los miembros de mesa no se le había proporcionado ni el desayuno ni su refrigerio; lo cual si es un maltrato a las personas; hechos concretos que no se puede tolerar ni permitir menos dejar de mencionar y de fiscalizar de ninguna manera.
- 1.11 También es importante precisar que el Comité Electoral; ha venido gobernando sin cumplir con su propio reglamento; y con los artículos 95° al 102; de la Ley 27444; debido a que en fecha **09-02-2026**; había renunciado el integrante Secretario Relator Pablo Alexander Sánchez; cuya imagen de su carta de renuncia se adjunta seguidamente:

Lima, 09 de febrero de 2026

SEÑORA PRESIDENTA DEL COMITÉ ELECTORAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA.

Yo, Pablo Alexander Sánchez Díaz, identificado con DNI 44617984 en mi calidad de secretario del Comité Electoral del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, elegido mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2024, renuncio irrevocable a mi cargo de secretario del comité electoral agradeciendo su digna y buena voluntad de colaboración de mejorar nuestro Ilustre orden para concluir en una correcta gestión electoral.

Atentamente,



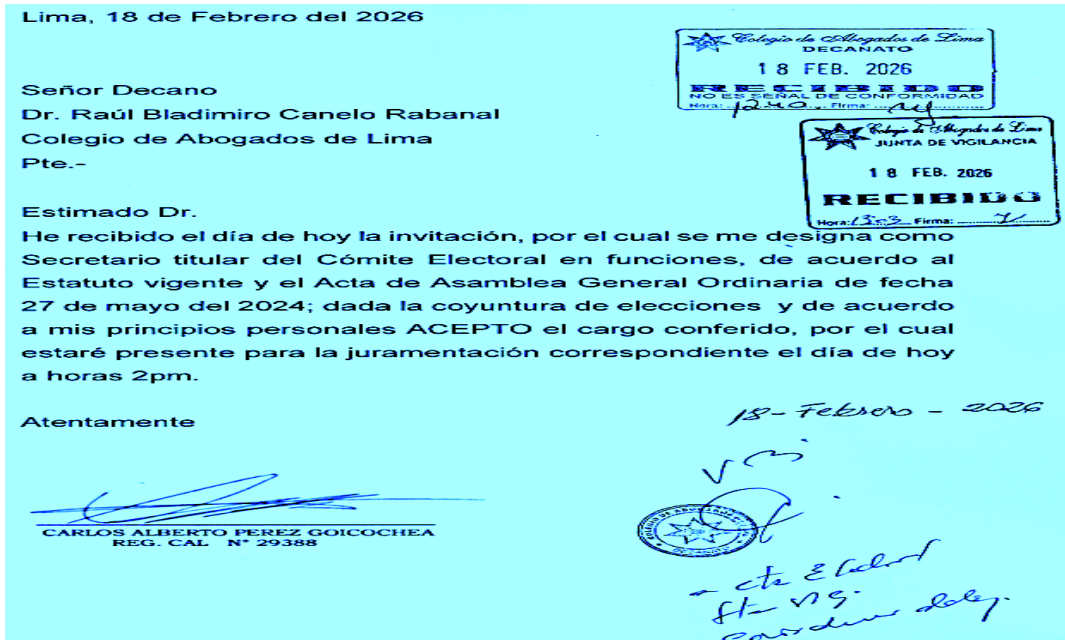
Pablo Alexander Sánchez Díaz
DNI 44617984

- 1.12 Siendo que recién en fecha 18-02-2026; permitieron juramentar al nuevo accesitario; habiendo gobernado por nueve días sin recomponerse; conforme a la Carta de aceptación del nuevo integrante CARLOS ALBERTO PEREZ GOICOCHEA; cuya imagen se adjunta seguidamente:

Av. Santa cruz N° 255, Distrito Miraflores – Lima
Teléfono N° 710 66 23



Ilustre Colegio de Abogados de Lima
Junta de Vigilancia 02-04-24 al 01-04-26



1.13 Sendo ello así; **NO SE ENTIENDE** porque el nuevo integrante **CARLOS ALBERTO PEREZ GOICOECHEA**; juramentado en fecha reciente 18-02-2026; resulta firmando y avalando supuestos hechos en contra del colegiado de la Junta de Vigilancia; donde él; no tiene ni tenía el mínimo conocimiento de supuestos actos de fecha 15-02-2026; día en que se llevaron a cabo las elecciones; lo cual resulta por demás parcializado y tendencioso; por no decir que su posición y suscripción del **ACTA N° 005-2026-PEGNE/CE-CAL**; de fecha 25-02-2026; está incurso en el delito de falsedad genérica; al suscribir supuestos hechos como maliciosamente se describe en la precitada ACTA de la referencia; a pesar de no tener ningún conocimiento; lo cual sin duda es un comportamiento antiético y por demás injurioso; con la única finalidad de crear zozobra; confundir y desinformar a todos los agremiados.

II. Respecto a la Vulneración del Art. N° 1°, numerales 13 y 14 del Art. 20°; del Reglamento de elecciones 2025-II (CAL); artículo N° 6° del Estatuto por parte del Comité Electoral; al haber permitido la inscripción de integrantes de listas de candidaturas a Junta Directiva a pesar de tener la calidad de INHABILITADOS; Conforme a las cartas de fechas 26-02-2026; firmadas por el agremiado FERNANDO CASTILLO PATIÑO; con CAL 25060; las cuales ponen en conocimiento el favoritismo del Comité Electoral.

Conforme se describen los nombres de los postulantes integrantes de las listas a Junta Directiva sus respectivos integrantes; del propio texto de las precitadas cartas; se procede a verificar en este momento en la página Web del CAL; cuyo resultado es el siguiente:

2.1 LINK: https://servicioscal.org.pe/consulta_habilidad/result :

Av. Santa cruz N° 255, Distrito Miraflores – Lima
Teléfono N° 710 66 23



Ilustre Colegio de Abogados de Lima
Junta de Vigilancia 02-04-24 al 01-04-26

BÚSQUEDA DE AGREMIADOS

BÚSQUEDA POR COLEGIATURA

Colegiatura

56440

Apellido Paterno

GONZALES

Apellido Materno

WARD

Nombres

JORGE

Estado

INHABILITADO



Esta información es **NO OFICIAL**, si Ud. desea una constancia de Habilitación, acérquese a la oficina de caja.

Regresar

Colegio de Abogados de Lima © 2026 Todos los Derechos Reservados

2.2 LINK: https://servicioscal.org.pe/consulta_habilidad/result

Av. Santa cruz N° 255, Distrito Miraflores – Lima
Teléfono N° 710 66 23



Ilustre Colegio de Abogados de Lima
Junta de Vigilancia 02-04-24 al 01-04-26

BÚSQUEDA DE AGREMIADOS

BÚSQUEDA POR COLEGIATURA

Colegiatura

20428

Apellido Paterno

CARRASCO

Apellido Materno

ZAPATA

Nombres

CLEMENTINA

Estado

INHABILITADO



Esta información es **NO OFICIAL**, si Ud. desea una constancia de Habilitación, acérquese a la oficina de caja.

Regresar



Ilustre Colegio de Abogados de Lima
Junta de Vigilancia 02-04-24 al 01-04-26

2.1 Con la Verificación objetiva en tiempo real y con las imágenes que se adjuntan precedentemente; se tiene que los integrantes de las listas a decanato y Junta de Vigilancia; están **INHABILITADOS**; por lo tanto, los integrantes del Comité Electoral en funciones han vulnerado abiertamente el Art. N° 1°, numerales 13 y 14 del Art. 20°; del Reglamento de elecciones 2025-II (CAL); Artículo N° 6° del Estatuto; al haber permitido la inscripción de integrantes de listas de candidaturas a Junta Directiva y Junta de Vigilancia a pesar de tener la calidad de **INHABILITADOS**.

JUNTA DE VIGILANCIA; ES EL ORGANO FISCALIZADOR INTITUCIONAL...)
(Artículo 41°; del Estatuto). Vela por el cumplimiento del presente Estatuto y los Reglamentos, así como de todo acuerdo adoptado por la Junta Directiva y la Asamblea General; **(Inciso a) del Artículo 42°; del estatuto).** Denuncia ante la Asamblea General las irregularidades cometidas por la Junta Directiva o alguno de sus miembros, colegiados, (...) que afecten el patrimonio de la Institución, solicitando su remoción si fuera el caso. **(inciso d) del Art.42° del Estatuto).**

Se expide la presente certificación, en la ciudad de Lima, en fecha 26 de Febrero del año dos mil veintiséis.




Metr. JOSÉ HUMBERTO MONTOYA MELENDEZ
Secretario Relator de la Junta de Vigilancia

Av. Santa cruz N° 255, Distrito Miraflores – Lima
Teléfono N° 710 66 23